

ATRIBUCIÓN, ECUACIÓN, Y ESPECIFICACIÓN: TRES
ASPECTOS DE LA SEMÁNTICA DE LA
CÓPULA EN ESPAÑOL *

I. INTRODUCCIÓN

Tradicionalmente¹ se vienen distinguiendo en nuestra lengua dos usos de la cópula: uno predicativo, como el de las oraciones de (1), y otro atributivo, como el de las oraciones de (2).

- (1) a. La reunión *es* a las ocho
- b. El concierto *es* en el Real
- c. A este Cristo *es* al que rinden culto

- (2) a. Pedro *es* alto
- b. Pedro *es* médico
- c. Dios *es* quien te juzga

* En este artículo desarrollamos algunas ideas de nuestra tesis doctoral *Sintaxis y Semántica de las Fórmulas Perifrásticas de Relativo*, Universidad Autónoma de Madrid, 1981. Hemos tenido en cuenta para su realización las observaciones del Dr. Dn. Fernando Lázaro Carreter, director de dicha tesis, de la Dra. Dña. Violeta Demonte y del Dr. Dn. Ignacio Bosque. También queremos expresar nuestro agradecimiento a los Doctores Dn. Antonio Llorente, Dn. Félix Monge, Dn. Gregorio Salvador y Dn. Francisco Marcos Marín, miembros del tribunal que calificó la tesis, por sus puntualizaciones críticas.

¹ Para dar algunas referencias orientativas podemos citar a S. Gili-Gaya, *Curso Superior de Sintaxis Española*, Barcelona, 1961, cap. IV; C. Hernández Alonso, «Atribución y Predicación», *BRAE* 51, 1971, págs. 327-40. Véase asimismo la bibliografía en R. Navas Ruiz, *Ser y Estar. El Sistema Atributivo Español*, Salamanca, 1977, apéndice I.

Ricardo Navas Ruiz, en su conocida tesis doctoral², acepta esta distinción y la desarrolla ampliamente. Entre otras cosas, nos señala este gramático lo siguiente:

Ser coincide con la oración atributiva pura dentro del sistema en expresar la simple relación atributiva, es decir, en asignar el atributo al sujeto en forma total, sin exclusiones ni limitaciones de ningún género...³.

Más adelante, en el apéndice segundo de su libro⁴, R. Navas Ruiz se ocupa de los usos predicativos de la cópula y enumera siete casos concretos del mismo⁵. Así, por ejemplo, en (1a) estamos ante una situación temporal; en (1b), ante una situación espacial; por último, en (1c) ve este gramático un uso predicativo de *ser* en el que la cópula es «verbo de enlace o relación». Nos interesa especialmente esta acepción, sobre la que R. Navas Ruiz dice lo siguiente:

Con objeto de poner de relieve o enfatizar un término de una oración, es frecuente en español sacarlo fuera de la misma y hacerlo depender de *ser*, que entonces no significa nada, reduciéndose a ser mero agente de enlace. Por ejemplo, la oración *no está segura de Rafael*, se transforma en *es de Rafael de quien no está segura*⁶.

Sin embargo, observamos inmediatamente que la oración (2c), que N. Ruiz califica como atributiva⁷, se puede relacionar con la oración (3b) del mismo modo que (1c), donde la cópula se usa de modo predicativo, se relaciona con (3a).

- (3) a. Rinden culto a este Cristo
- b. Dios te juzga

En efecto, podemos utilizar (2c) para poner de relieve o enfatizar un término de (3b): en este caso *Dios*.

La relación existente entre (1c) y (3a) parece, pues, ser la misma que la que se da entre (2c) y (3b); y ello a pesar de que nuestro gramático las clasifique de distinta manera: una como predicativa

² R. Navas Ruiz, *ob. cit.*

³ R. Navas Ruiz, *ob. cit.*, pág. 51.

⁴ R. Navas Ruiz, *ob. cit.*, págs. 115-117.

⁵ Son éstos: existencia, suceso, tiempo, lugar, enlace o relación, con preposición y arcaísmos.

⁶ R. Navas Ruiz, *ob. cit.*, pág. 116.

⁷ R. Navas Ruiz, *ob. cit.*, pág. 54.

y otra como atributiva. Esto nos hace suponer que aquí es necesario establecer criterios diferentes a los hasta ahora empleados.

II. ATRIBUCIÓN Y ECUACIÓN

Vamos a recurrir ahora a una distinción que, entre otros, han enunciado y desarrollado dos prestigiosos lingüistas ingleses: M. A. K. Halliday y John Lyons. El primero, en un artículo aparecido en una antología compilada por el segundo⁸, diferencia dos tipos de oraciones relacionales: las atributivas y las ecuativas⁹. En las atributivas como (4a) hay, según M. Halliday, una relación de pertenencia a una clase.

- (4) a. Pedro es médico
b. Pero es el médico

Es decir, *Pedro* pertenece a la clase de las personas que son médicos. Pero en las ecuativas como (4b) los dos términos que une la cópula se asemejan a los dos términos de una igualdad: en (4b) se nos dice que *Pedro* y el *médico* denotan una misma persona.

Por su parte, John Lyons, en su excelente manual de semántica¹⁰, enuncia la misma dicotomía con gran transparencia:

La distinción semántica entre las estructuras ecuativa y atributiva, está en que las primeras se usan característicamente para identificar el referente de una expresión con el referente de otra, mientras que las segundas, para atribuir al referente de la expresión-sujeto una determinada propiedad¹¹.

Siguiendo a J. Lyons¹² podemos aducir dos hechos distribucionales que parecen confirmar sintácticamente esta dicotomía. En pri-

⁸ M. A. K. Halliday, «Language Structure and Language Function», en J. Lyons (ed.), *New Horizons in Linguistics*, Harmondsworth, 1970, págs. 140-64 (versión española en Madrid, Alianza).

⁹ Véase M. A. K. Halliday, *ob. cit.*, sección VII. La misma distinción la hacen J. Alcina Franch y J. Manuel Blecua en su *Gramática Española*, Barcelona, 1975, pág. 906.

¹⁰ J. Lyons, *Semantics*, Cambridge, 1977 (versión española de Ramón Cerdá, Barcelona, 1981).

¹¹ J. Lyons, *ob. cit.*, pág. 472 (traducción personal).

¹² J. Lyons, *ob. cit.*, págs. 471-72.

mer lugar, la clase de las expresiones que aparecen después de la cópula en las ecuativas no es idéntica a la de las expresiones que se dan en dicha posición en las atributivas. En aquéllas, se encuentran sintagmas nominales definidos, nombres propios y pronombres; en éstas, adjetivos y sintagmas nominales indefinidos o indeterminados. En segundo lugar, el sujeto y el predicado de las ecuativas son permutables; es decir, el sujeto puede pasar a ser predicado y el predicado, a ser sujeto. Tal cosa no sucede con las atributivas¹³.

En efecto, en cuanto al primer hecho, observamos que en (4a), como atributiva que es, aparece un sintagma nominal indeterminado (*médicos*); en (4b), por el contrario, el sintagma nominal está determinado y es definido (*el médico*). En cuanto al segundo punto, es evidente que (5b) es una ecuativa como (4b), con el sujeto y el predicado intercambiados; por otra parte, (5a) no es una atributiva diferente de (4a) sino una mera variante estilística de esta última.

- (5) a. Médico es Pedro
b. El médico es Pedro

Podemos establecer, además, una prueba sintáctica para diferenciar las atributivas de las ecuativas. A las copulativas atributivas se les puede añadir nuevos miembros de la atribución precedidos por *como*; véase (6).

- (6) a. Juan es médico, como Pedro
b. Juan es alto, como Pedro

Esto no ocurre con las ecuativas, que no admiten la introducción de nuevos elementos de la igualdad precedidos por *como*; lo vemos en (7).

- (7) a. *Juan es el alto, como Pedro
b. *Juan es el médico, como Pedro

Violeta Demonte¹⁴ distingue también los enunciados de identidad (que nosotros denominamos «ecuativos») de los enunciados predica-

¹³ Esta propiedad ya la apuntó M. A. K. Halliday, *ob. cit.*; ha sido señalada también por gramáticos españoles, por ejemplo, C. Hernández Alonso, *Sintaxis Española*, Valladolid, 1979 (4.ª ed.), pág. 77.

¹⁴ Violeta Demonte, «Semántica y Sintaxis de las construcciones con 'ser' y 'estar'», *RSEL*, 1979, págs. 133-71.

tivos (que nosotros llamamos «atributivos») y, además, nos ofrece el siguiente criterio para fundamentar semánticamente tal distinción:

...parece atinado postular (...) que en las oraciones con *ser* se predica de un determinado nombre una condición (o conjunto de condiciones) necesaria/s o contingente/s que fija/n la referencia de dicho nombre. Si esas condiciones son necesarias se trataría de lo que denominábamos enunciados de identidad, si son contingentes, de un enunciado predicativo¹⁵.

Aunque esta lingüista no nos dice expresamente lo que entiende por condiciones necesarias y contingentes, una interpretación inmediata de estas nociones nos llevaría a resultados erróneos. En efecto, la oración (8) sería considerada ecuativa, pues *mortal* es una propiedad necesaria de *el hombre*; pero está claro que es atributiva: asignamos a *el hombre* la propiedad de ser mortal.

(8) El hombre es mortal (... , como los animales)

Por otro lado, siguiendo lo propuesto por V. Demonte, la oración (9) debería ser atributiva, dado que *tener una camisa roja* designa una propiedad contingente y nunca necesaria; véase (9).

(9) Juan es el que el tiene una camisa roja

Sin embargo, en (9) estamos identificando el referente de *Juan* con el de la expresión *el que tiene una camisa roja*; por tanto, es ecuativa y no atributiva.

Según estamos proponiendo, pues, no son criterios de contingencia o necesidad los que fundamentan las dos acepciones explicadas; es la diferencia entre la atribución como asignación de una propiedad a un individuo, frente a la ecuación como identificación de dos individuos o entidades, lo que es relevante aquí.

Lo que acabamos de decir desemboca directamente en el debatido problema¹⁶ del status semántico de oraciones como (10), para cuyo análisis hay que recurrir a la dicotomía aquí defendida.

¹⁵ *Ibidem*, pág. 160 (cursiva de la autora).

¹⁶ La polémica a que aludimos arranca de W. V. O. Quine, «Notes on Existence and Necessity», *The Journal of Philosophy*, 40, 1943, págs. 113-27.

Como observa F. R. Higgins en su tesis doctoral¹⁷, varios lógicos —entre ellos W. V. O. Quine— se han inclinado por (11) como representación de (10).

(10) El número de los planetas es nueve

(11) El número de los planetas = nueve

El análisis de (11) supone interpretar (10) como una copulativa ecuativa. Sin embargo, siguiendo un conocido razonamiento, dada la premisa intermedia (12), podemos deducir de (10) la conclusión (13), cuyas condiciones de verdad difieren de las de (10).

(12) Nueve es necesariamente mayor que siete

(13) El número de los planetas es necesariamente mayor que siete.

En efecto, de (10) no estamos autorizados a inferir (13), cosa inevitable si adoptamos la interpretación de (11).

F. R. Higgins mantiene que en este caso la oración (10) no es ecuativa, sino especificativa; por «especificativa» entiende F. R. Higgins lo siguiente:

La acepción especificativa en cierto sentido dice meramente sobre qué estamos hablando: el sujeto, de algún modo, delimita un dominio y el predicado identifica un miembro particular de ese dominio¹⁸.

Nosotros creemos que para analizar ejemplos como (10) no hace falta introducir una nueva acepción. La cuestión está aquí en que, al menos en español, (10) no es ecuativa, sino atributiva; *nueve* es en ella un atributo que asignamos a *el número de los planetas*.

En efecto, estimamos que la expresión *el número de los planetas* denota una colectividad de planetas a la que atribuimos la propiedad expresada por *es nueve* (podemos ponerla en relación biunívoca con cualquier conjunto de nueve cosas, por ejemplo). Como es lógico, tal propiedad la puede tener otra colectividad y la atribución puede efectuarse de diversas formas, tal como vemos en (14).

¹⁷ F. R. Higgins, *The Pseudo-Cleft Construction in English*, Indiana University Linguistics Club, 1976.

¹⁸ F. R. Higgins, *ob. cit.*, pág. 132 (traducción personal). J. K. Gundel, «Where do Cleft Sentences Come From?», *Language*, 53, págs. 543-599, no acepta esta acepción, pues opina que no es más que un caso particular de la acepción atributiva tal como la define K. Donnellan, «Reference and Definite Descriptions», *Philosophical Review*, 75, 1966, págs. 281-304.

- (14) a. Hay nueve planetas
 b. Los planetas son nueve
 c. El número de los planetas es nueve, como el de las Musas

De este modo, con la expresión *el número de los planetas* nos referimos a una pluralidad de planetas, y no a un número.

Fijémonos ahora en la expresión *el nueve*: con ella nos referimos, no a una propiedad, sino a un número (igual que con *el número nueve*¹⁹). Por ello, la oración (15) nunca puede significar que hay nueve planetas, sino que en una asignación arbitraria de números a los elementos del Cosmos, a los planetas les ha correspondido el número nueve (haya o no nueve planetas).

- (15) El número de los planetas es el nueve

Desde luego, (15) sí que es ecuativa y, por tanto, la oración (13) sí posee las mismas condiciones de verdad de la oración (15) —por lo que podemos deducir aquella de ésta, dada la premisa (12)—, pues *el número de los planetas* no designa como en (10) una comunidad de planetas, sino un número (el nueve, en este caso).

Esta misma acepción la encontramos en (16a), donde *el número que salió premiado* denota un número, por lo que (16b) es incorrecta. La única manera de hacer que (16a) sea atributiva es poniendo en plural *el número*; de esta manera *los números que salieron premiados* designa una colectividad de números a la que atribuimos *nueve*, se halle o no el número nueve en tal colectividad.

- (16) a. El número que salió premiado fue el nueve
 b. *El número que salió premiado fue nueve
 c. Los números que salieron premiados fueron nueve

Por último, *nueve*, como ocurre con algunos adjetivos²⁰, puede modificar directamente al verbo; lo vemos en (17a). Como era de esperar, tal cosa no ocurre con *el nueve*; véase (18a).

- (17) a. Conté nueve
 b. Conté hasta nueve

¹⁹ La relación entre *el número nueve* y *el nueve* en este caso es idéntica a la que tienen entre sí, por ejemplo, *el hombre alto* y *el alto*. El *nueve* de *el nueve* es distinto del *nueve* de *nueve* cuando contamos, que entonces por sí solo denota un número.

²⁰ Por ejemplo: trabajó duro; miró distraído; creció rápido.

- (18) a. *Conté el nueve
 b. Conté hasta el nueve

En (17a, b) *nueve* se refiere a una propiedad del acto de contar; la oración (17a) o (17b) puede significar «conté del 1 al 9», pero también «conté del 11 al 19» o «conté del 51 al 59». Es decir, en (17a) y (17b) se nos dice que el acto de contar se extendió a lo largo de una secuencia de nueve números (esté o no en esa secuencia el número nueve).

En contraposición con lo anterior, en (18b) estamos diciendo que la acción de contar se detuvo en el número nueve sin más. Por supuesto, (18a) es anómala, pues en ella *el nueve* se refiere a un número.

Vemos, pues, que aplicando con corrección la dicotomía atribución/ecuación podemos analizar fácilmente la semántica de la oración (10) sin necesidad de recurrir a acepción nueva alguna.

Antes de terminar esta sección hemos de advertir que en las ecuativas no sólo pueden identificarse los referentes de dos expresiones que denotan personas o cosas; también cabe igualar los referentes de expresiones que denotan propiedades. Las frases de (19) constituyen un ejemplo de ello.

- (19) a. Lo que Juan es, es interesante
 b. Lo que María es, es admirable
 c. Ello es interesante/admirable

En las oraciones de (19), siguiendo una de sus posibles interpretaciones, se identifica una propiedad designada mediante *lo* o *ello* con las denotadas por *interesante* y *admirable*. Como paráfrasis de (19) en sus acepciones ecuativas, podemos aducir las expresiones de (20).

- (20) a. Juan es esto: interesante
 b. María es esto: admirable
 c. Ello es esto: interesante/admirable

Además, las copulativas de (19) pueden presentar también la acepción atributiva; en ella, asignamos una propiedad determinada (*interesante*, *admirable*) al referente de *lo* o *ello* que esta vez queda inespecificado (a no ser por el contexto). Las paráfrasis convenientes a esta acepción las presentamos en (21).

- (21) a. Juan es algo y ese algo es interesante
 b. María es algo y ese algo es admirable
 c. Ello es algo y ese algo es interesante/admirable

La distinción entre atribución y ecuación nos sirve para describir la ambigüedad de las oraciones como las de (19), ambigüedad que, como vemos en los ejemplos de (22), no siempre se presenta en este tipo de construcciones.

- (22) a. Lo que Juan es, es cojo
 b. Lo que María es, es difícil de saber
 c. Ello es cojo
 d. Ello es difícil de saber

En efecto, (22a) y (22c) son ecuativas únicamente, pues *cojo* no suele predicarse de una propiedad de un individuo u objeto, sino del individuo u objeto mismos; (22a) ha de entenderse, por consiguiente, en el sentido de que la propiedad designada por *lo* se identifica con la designada por *cojo*.

Por otra parte, (22b) y (22d) son inequívocamente atributivas, dado que *difícil de saber* sí suele atribuirse a propiedades (en el caso de (22b), a una propiedad de María). También (22d) suele entenderse en este mismo sentido atributivo.

III. ESPECIFICACIÓN

Cuando nos enfrentamos con la semántica de oraciones como las de (23), nos podemos dar cuenta de que no nos bastan los criterios hasta ahora empleados²¹. Las oraciones (23a) y (23b), presentan además otra forma en la que la cópula aparece en posición inicial²²; véase (24).

- (23) a. Al que vimos fue a Juan
 b. Con la que sale es con María

²¹ Ya Andrés Bello llamó a estas oraciones «construcciones anómalas del verbo *ser*». Vid. Andrés Bello, *Gramática de la Lengua Castellana* (edición de Ramón Trujillo), Tenerife, 1981, págs. 475-79 y 492-498.

²² Para un estudio de la relación sintáctica entre (23a, b) y (24a, b) véase J. Carlos Moreno, *Sintaxis y Semántica de las Fórmulas Perifrásticas de Relativo*, tesis doctoral inédita, Universidad Autónoma de Madrid, 1981.

- a'. Vimos a Juan
 b'. Sale con María
- (24) a. Fue a Juan al que vimos
 b. Es con María con la que sale

En efecto, no parece atinado decir que en las oraciones anteriores identificamos el referente de *al que* con el de *a Juan* o el de *con la que* con el de *con María*. Según nuestra opinión, estamos ante una situación en la que especificamos un elemento de referente indeterminado (en este caso los relativos *el que* y *la que*) mediante un sintagma con referente determinado; la especificación es también gramatical, pues señalamos la función sintáctica que desempeña el especificante (*a Juan, con María*) en la proposición de relativo (así, sabemos que en (23a) *Juan* es objeto directo de *vimos*, o que, en (23b), *con María* es complemento de *sale*).

Esta acepción especificativa está asociada, pues, a oraciones del tipo de las de (23a, b) y (24) que, en otro lugar, denominamos «fórmulas perifrásticas de relativo»²³. Se caracterizan estas expresiones por llevar una proposición relativa sin antecedente y por el hecho de equivaler a las correspondientes oraciones simples obtenidas sustituyendo el relativo por el sintagma especificante —de ahí el nombre de «perífrasis»—. De este modo, (23a, b) equivalen a las correspondientes oraciones simples (23a', b') en las que el especificante aparece con la misma función sintáctica que el nombre relativo.

Pero consideremos con detenimiento la naturaleza semántica de esta acepción. No nos parece nada descabellado pensar que la especificación es un tipo especial de atribución en la que a una entidad le asignamos una propiedad expresada esta vez por una proposición relativa. De esta manera, en (23a) atribuimos a *Juan* la propiedad expresada por la proposición relativa *al que vimos*; con ello, (23a) se puede parafrasear mediante esta oración: *Juan tiene la propiedad de ser la persona a la que vimos*.

²³ Esta expresión la tomamos de Salvador Fernández Ramírez, *Gramática Española I. Los Sonidos, los Nombres y el Pronombre*, Madrid, 1951, núm. 176. La acepción especificativa la propuso de modo similar al nuestro A. Akmajian, *Aspects of the Grammar of Focus in English*, tesis doctoral del M. I. T., 1970 (Nueva York, 1979).

En este sentido nos es útil el empleo de lo que los lógicos llaman «operador lambda» (λ) para expresar de modo preciso esta acepción especificativa²⁴. Este operador sirve para convertir proposiciones en predicados que designan propiedades²⁵. Así, por ejemplo, siendo $I =$ *inteligente*, (25) expresa la propiedad de ser inteligente y (26) nos dice que *Juan* ($= j$) tiene esa propiedad.

- (25) $\lambda x(I(x))$
 (26) $[\lambda x(I(x))](j)$
 (27) $I(j)$

En lógica, (26) es equivalente a (27) (que se lee como *Juan es inteligente*). En efecto, de *Juan tiene la propiedad de ser inteligente* deducimos que *Juan es inteligente*. Del mismo modo, podríamos simbolizar la oración (23a) de la manera indicada en (28).

- (28) $[\lambda x(V(n, x))](j)$
 (29) $V(n, j)$

donde $V =$ *vimos*; $n =$ *nosotros*; $j =$ *Juan*.

Por lo dicho, (28) equivale a (29); si *Juan* tiene la propiedad expresada por *al que (nosotros) vimos*, entonces podemos deducir *nosotros vimos a Juan*.

Siguiendo la más reciente formulación de la Teoría Estándar Ampliada de Noam Chomsky²⁶, es fácil formular tentativamente la interpretación de (23a) en el nivel de la Forma Lógica, donde, según la mencionada teoría, se enuncian las regularidades semánticas determinadas a partir de la estructura sintáctica. En efecto, en (23a) tenemos una estructura superficial en la que la proposición de relativo, después de la transformación «movimiento de *qu*»²⁷, posee una

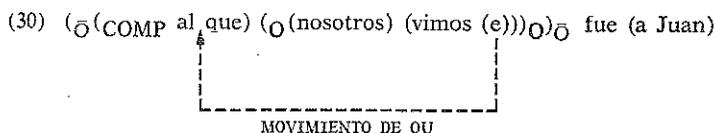
²⁴ Algo similar han propuesto para las *cleft* inglesas P. K. Halvorsen, *Syntax and Semantics of Cleft Constructions*, tesis doctoral inédita, Universidad de Texas, Austin, 1977; y G. Gazdar, *Pragmatics*, Nueva York, 1979, pág. 125, n. 15.

²⁵ Una clara exposición de esto en J. Allwood, L. Anderson, O. Dahl, *Logic in Linguistics*, Cambridge, 1977, págs. 155-56 (vers. esp., Madrid, 1981).

²⁶ Nos referimos a la expuesta por N. Chomsky en sus libros *Essays on Form and Interpretation*, Nueva York, 1977, y *Lectures on Government and Binding*, Dordrecht, 1981.

²⁷ Tal como la estudia N. Chomsky en su artículo «On Wh-Movement», en P. Culicover, Th. Wasow, A. Akmajian (eds.), *Formal Syntax*, Nueva York, 1977, págs. 71-132.

huella (elemento fonéticamente nulo, pero que está presente en este nivel de análisis) que indica la posición primitiva del pronombre relativo como objeto directo de *vimos*, según mostramos en (30), donde *e* indica la huella mencionada.



A partir de esta estructura superficial podemos establecer una regla mediante la que obtendremos la correspondiente forma lógica de (23a); tal regla podría ser formulada según se indica en (31).

- (31) a. Sustitúyase el pronombre inicial de la relativa por λx
 b. Sustitúyase la huella ligada por el pronombre relativo, por la variable x ligada por λx
 c. El argumento de la predicación resultante es el sujeto sintáctico de toda la construcción copulativa.

Si aplicamos cada uno de estos tres pasos a la estructura superficial (30), obtendremos una representación lógica similar a la de (28).

Estas oraciones especificativas poseen algunas peculiaridades dignas de mencionarse. Por ejemplo, existe una especie de concordancia preposicional obligatoria en ellas; lo vemos en (32).

- (32) Al que vimos fue a Juan/*Juan

Además, el tiempo de la cópula ha de ser idéntico al que presente el verbo de la proposición relativa; véase (33)²⁸.

- (33) Al que vimos fue/*es/*era/*será a Juan

Esto último se explica si tenemos en cuenta que la especificación ha de realizarse, para que sea válida, en el mismo momento temporal en que se sitúa la relativa; de lo contrario, no se podría dar la equi-

²⁸ Vid. J. Carlos Moreno, *ob. cit.*, para una matización de esta afirmación. En las atributivas la concordancia de tiempos no existe: El que *viene es / será / ha sido / habrá sido* inteligente.

valencia con la oración simple correspondiente sin pérdida de información.

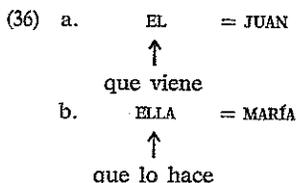
Es interesante observar que nada hay que impida asignar la acepción especificativa igualmente a oraciones como las de (34).

- (34) a. El que viene es Juan
 b. La que lo hace es María

En ellas, especificamos como *Juan* y *María* el relativo de la proposición adjetiva correspondiente; o, visto de la manera que antes hemos propuesto, atribuimos a *Juan* y *María* las propiedades expresadas por *el que viene* y *la que lo hace* respectivamente. En este sentido (34a, b) son equivalentes a (35a, b).

- (35) a. Viene Juan
 b. Lo hace María

Ahora bien, no es ésta la única acepción que cabe asignar a (34a) y (34b): también podríamos interpretarlas en sentido ecuativo; en este caso, el *el* y el *la* de *el que* y *la que* se interpretarían como las versiones clíticas de los pronombres *él* y *ella* respectivamente²⁹, siendo *que viene* y *que lo hace* proposiciones relativas restrictivas cuyo antecedente es el pronombre reducido en cuestión. Entonces, igualamos en (34a) al referente de *él* con el de *Juan* y en (34b) el de *ella* con el de *María*. Esto se puede esquematizar mediante el diagrama de (36).



Si esto es así, las oraciones de (34) son ambiguas, ya que poseen dos lecturas: la ecuativa y la especificativa. Ello, a su vez, se debe a una ambigüedad sintáctica, dado que podemos interpretar sintác-

²⁹ Para una formulación más detallada de esta cuestión véase J. Carlos Moreno, *ob. cit.*, sección II.2.3. Como es sabido, esta idea se remonta a A. Bello, *ob. cit.*; también ha sido formulada más recientemente por M. Luján, *Sintaxis y Semántica del Adjetivo*, Madrid, 1980, pág. 126.

ticamente (34a) —y análogamente (34b)— ya como (37a), ya como (37b).

- (37) a. (O(SN(SN él) (O(COMP que) (O(SN e) (SV viene))))SN es (Juan))O
 b. (O(COMP el que) (O(SN e) (SV viene)))O es (JUAN)³⁰

En la interpretación (37a) estamos ante una oración copulativa donde igualamos el referente de *él*, pronombre determinado por la relativa *que viene*, y el referente de *Juan*. Si prescindimos de esa proposición adjetiva, obtendríamos la oración (38), en la que el pronombre recupera su forma tónica.

- (38) Él es Juan

En el análisis (37b) hay una relativa sin antecedente, *el que viene*, que es, a diferencia del caso anterior, un elemento esencial en la construcción del que no podemos prescindir.

En efecto, en los ejemplos de oraciones inequívocamente especificativas como (24), si eliminamos la proposición adjetiva obtendremos una oración agramatical (cfr. (39)). A este análisis sintáctico se le asigna, pues, la acepción especificativa mediante la regla (31).

- (39) *A él fue a Juan

Existen algunos hechos sintácticos que, a nuestro juicio, demuestran lo conveniente de postular la interpretación especificativa tal y como aquí la definimos.

En primer lugar, en español existen varios tipos de oraciones que admiten dos posibilidades en cuanto a la concordancia, como vemos en (40).

- (40) a. Lo que es esta materia, es pesada
 b. Lo que es esta materia, es pesado

El adjetivo *pesada* concordando con *materia* en (40a) delata que estamos ante la acepción especificativa. En efecto, el adjetivo en cuestión funciona aquí como atributo directo de *materia*; dicho más

³⁰ Para una justificación de estos análisis véase J. Carlos Moreno, *ob. cit.*, sección II.2.

exactamente, *pesada* posee la función del atributo señalada por el relativo *lo que*³¹.

En el caso (40b), el atributo *pesado* es asignado al pronombre *ello* (reducido aquí a *lo*); tal pronombre designa por sí mismo una propiedad indeterminada de *materia*, propiedad a la que atribuimos la cualidad de *ser pesado*. En esta misma interpretación sintáctica podríamos también ver la acepción ecuativa, en la que la propiedad de la materia designada por *lo* se identifica con la designada por *pesado*. Esta acepción no debe confundirse con la especificativa, aunque esté muy próxima a ella, ya que (40a), en virtud de la especificación, equivale a (41a), mientras que (40b), en su acepción ecuativa, equivale a (41b).

- (41) a. Esta materia es pesada
b. Ello (que es esta materia) es pesado

En segundo lugar, nos encontramos a menudo con expresiones como las de (42) que suponen igualmente dos posibilidades en cuanto a la concordancia³².

- (42) a. El que lo hago soy yo
b. El que lo hace soy yo

En (42a), la concordancia de *hago* con *yo* delata la acepción especificativa en virtud de la cual esta oración equivale a (43).

- (43) Yo lo hago

Por su parte, (42b) es inequívocamente ecuativa, pues en ella *el* (versión clítica de *él*) y *yo* igualan sus respectivos referentes. Como *el* es el antecedente de *que lo hace*, el verbo de la relativa, *hace*, ha de estar por fuerza también en tercera persona del singular.

Estimamos, entonces, que oraciones que hasta ahora se han venido considerando como meras variantes, se pueden concebir como

³¹ Se podría argüir que en realidad se trata de una acepción ecuativa donde se identifica *lo* (= *ello*) con *pesada*. Pero la oración *ello es pesada* es agramatical y en modo alguno un elemento de la relativa (*materia*) puede inducir concordancia con el atributo cuando hay un núcleo neutro (*lo = ello*) de por medio.

³² Una amplia muestra de este tipo de oraciones nos la da R. J. Cuervo, «Apuntaciones Críticas sobre el Lenguaje Bogotano», *Obras*, t. I, Bogotá, 1954, núms. 353-354; véase también el comentario de A. Bello, *ob. cit.*, núm. 849.

manifestaciones de un hecho semántico de nuestra lengua, al parecer, bastante general.

También podemos explicar con ayuda de los conceptos anteriores un tipo de ambigüedad que presentan las oraciones como la de (44), notada por el lingüista norteamericano E. Clifton³³.

(44) Lo que Juan no se come es la comida del perro

(44) puede significar dos cosas bien distintas, como lo demuestran las dos paráfrasis (45a) y (45b), que convienen igualmente a (44).

- (45) a. Lo que Juan se deja se lo da al perro
b. Juan se lo come todo, excepto la comida del perro.

La acepción que parafraseamos en (45a), es la acepción ecuativa; identificamos aquello que Juan no se come con lo que come el perro. Por otra parte, la acepción de (45b) es la especificativa; en ella se nos dice simplemente que Juan no se come la comida del perro. En efecto, como ya sabemos, en esta última lectura, (44) equivale a la oración simple (46).

(46) Juan no se come la comida del perro

En otro lugar³⁴, mantenemos que cuando la cópula aparece en primera posición, obtenemos siempre la acepción especificativa. En efecto, (47) equivale a (46) y sólo posee la acepción expresada por (45b).

(47) Es la comida del perro lo que Juan no se come

Por lo que hemos visto hasta ahora, puede pensarse que la ecuación y la especificación coinciden en todos los casos; lo acabamos de notar en los ejemplos de (40) y (42), y ya lo vimos en los ejemplos de (34): en todos ellos las lecturas ecuativa y especificativa están tan próximas que pueden confundirse con facilidad.

Pero no siempre surge esta posibilidad de confusión; hay casos en los que las acepciones ecuativa y especificativa se distinguen con nitidez; veamos uno de ellos.

³³ E. Clifton, «The English Pseudo-Cleft», M. I. T., 1969.

³⁴ J. Carlos Moreno, «Las Perífrasis de Relativo», aparecerá en *Homenaje a F. Lázaro*, Madrid.

Podemos utilizar a veces la oración (48) para decir lo mismo que se expresa mediante (49).

- (48) Lo que es esta materia, es la propiedad de desmenuzarse con facilidad
- (49) Esta materia es friable

La oración (48) es claramente ecuativa: se identifica la propiedad denotada por *lo* con la denotada por *la propiedad de desmenuzarse con facilidad*. Ahora bien, no estamos especificando en este caso el relativo *lo que* como *la propiedad de desmenuzarse con facilidad*, dado que (50) es inaceptable como equivalente a (48). Dicho de otro modo, (48) admite la acepción ecuativa, pero no la especificativa.

- (50) Esta materia es la propiedad de desmenuzarse con facilidad

Esperamos que estas páginas susciten críticas o puntualizaciones que nos ayuden a desenmarañar el complejo problema de la semántica de las oraciones con *ser*.

JUAN CARLOS MORENO CABRERA